



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE  
MAYO DE 2026**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

D<sup>a</sup> MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

**TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (Decreto 6442  
de fecha 29 de agosto de 2025).

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA BARRIL VICENTE

**INTERVENTORA DELEGADA**

D<sup>a</sup> CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cinco de mayo de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta de asistencia la Concejala D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MAYO DE 2026  
(19/2026)**

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - \*\*\*\* ... (3 de 3)  
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta  
Fecha de firma: 29/05/2026 14:30:39  
Hash: C66F7A2ED54A7F3AB37E5C78FE0647CAE08AA845

CANDELARIA TESTA ROMERO - \*\*\*\*\*P (2 de 3)  
Alcaldesa  
Fecha de firma: 29/05/2026 14:24:13  
Hash: 4C8E03896E4958DFC002779E1DC04FBE364792E

SONIA LOPEZ CEDENA - \*\*\*\*\*W (1 de 3)  
Concejal de Participación Ciudadana, Feminism...  
Fecha de firma: 27/05/2026 10:48:04  
Hash: 9945299C5A1C274AF524B8026B95636FA8E126B7



ACTA JGL

Código para validación: A354M-9R7GL-MONEX

Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/22

29/05/2026 14:30  
FIRMADO



## Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (*RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA CAM DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025*).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cinco de mayo de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### I. PARTE RESOLUTIVA

1/160.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026.-

##### ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/161.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2026040\_ASUs).-

##### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/162.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023069\_ASE).-

##### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

4/163.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2025127\_ASE).-





## Ayuntamiento de Alcorcón

### CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

5/164.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. (EXPTE. 2026039\_ASEs).-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Fdo. Moisés López Romero."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1/160.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de abril de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**2/161.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2026040\_ASUs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 24 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/40**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL. Expte. 2026040\_ASUs.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2026040\_ASUs referido al CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 27 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026040\_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL.**

1.- *Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa*
- *Anexo Memoria.*
- *Informe de repercusiones económicas del contrato.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria*





## Ayuntamiento de Alcorcón

de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Ingeniero Técnico Industrial de Servicio de Conservación y Mantenimiento. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 27 de abril de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos acreditativos de reserva de crédito de fecha 14 de abril de 2026, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 40 92003 22111. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y el gasto asignado a ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos correspondientes.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026040\_ASUs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Ingeniero técnico industrial del Servicio de Conservación y Mantenimiento, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de un año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo por importe de 67.760,00 €, IVA incluido.





## Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 67.760,00 € para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 22111 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 29.040,00 €

2027: 38.720,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027).

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Firmado y fechado electrónicamente”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026040\_ASUs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Ingeniero técnico industrial del Servicio de Conservación y Mantenimiento, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de un año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo por importe de 67.760,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 67.760,00 € para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 22111 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 29.040,00 €

2027: 38.720,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027).

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO 24/04/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”





## Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600583-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 28 de abril de 2026.
- Informe nº AS-5.1/26 (Expte. 040/2026 ASUs) de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 27 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 17 de abril de 2026.
- Documentos de retención de crédito (RC) con nºs de operación 220260007726 y 220269000269 emitidos con fecha 14 de abril de 2026 por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por el Ingeniero Técnico Industrial de Conservación y Mantenimiento, Sr. Crespo Muñoz, con fecha 10 de abril de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia emitida por el Ingeniero Técnico Industrial de Conservación y Mantenimiento, Sr. Crespo Muñoz, con fecha 10 de abril de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE** nº 2026040\_ASUs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Ingeniero técnico industrial del Servicio de Conservación y Mantenimiento, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de un (1) año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo por importe de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE UN GASTO** por importe total de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 22111 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

- Año 2026: VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €).
- Año 2027: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00 €).





## Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027).

**TERCERO. - DISPONER LA APERTURA** de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

#### **3/162.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023069\_ASE).**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 28 de abril de 2026 (firmada en su nombre por el Coordinador General de Organización Interna, Fernando Alcázar Rodríguez) y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/69

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. Contratación nº 2023069\_ASE (2022358\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023069\_ASE (2022358\_ASE) correspondiente al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la segunda prórroga del contrato, así como el informe emitido en fecha 27/04/2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

*l.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 11 de abril 2023, previa tramitación del procedimiento abierto SARA establecido al efecto, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022358\_ASE) a favor de la sociedad CAIXABANK SA, con NIF A08663619, por un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, aplicando los siguientes costes del servicio:*





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

El contrato administrativo se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 11 de mayo de 2023, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS desde el día siguiente a la formalización, con vencimiento por tanto el al 11 de mayo de 2025.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, que procede la prórroga del contrato con posibilidad de prórroga por plazo máximo de DOS AÑOS, de manera anual, siendo la duración total incluidas las prórrogas del contrato de 4 años.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la primera prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2025 y el 11 de mayo de 2026.

II.- Con fecha 22 de abril de 2026, por el Tesorero Municipal se emite memoria justificativa relativa a la procedencia de aprobar la segunda prórroga anual del contrato.

La prórroga propuesta se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, por un presupuesto limitativo de 242.960,00 euros, IVA incluido, para el plazo comprendido entre el 12 de mayo de 2026 y el 11 de mayo de 2027, importe que se corresponde con el presupuesto anual derivado de la adjudicación y que será financiado los ejercicios 2026 y 2027 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2026: 145.117,85 €.

2027: 97.842,15 €.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad del contratista de fecha 12 de febrero de 2026.

III.- Con fecha 27 de abril de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 11 93100 22708. La aprobación y compromiso del gasto imputado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser





## Ayuntamiento de Alcorcón

aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. 2023069\_ASE (2022358\_ASE) celebrado con la mercantil CAIXABANK SA, con NIF A08663619, por el plazo que va desde el 12 de mayo de 2026 y el 11 de mayo de 2027, ambos incluidos. La prórroga anual cuenta con un presupuesto limitativo total de 242.960,00 euros, IVA incluido, y las prestaciones del contrato durante dicho periodo se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de su adjudicación, aplicando los costes del servicio indicados en la oferta del adjudicatario:

- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 242.960,00 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la segunda prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2026 y 2027 según la siguiente distribución de anualidades:

2026: 145.117,85 €.

2027: 97.842,15 €.

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el servicio en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. 2023069\_ASE (2022358\_ASE) celebrado con la mercantil CAIXABANK SA, con NIF A08663619, por el plazo que va desde el 12 de mayo de 2026 y el 11 de mayo de 2027, ambos incluidos. La prórroga anual cuenta con un presupuesto limitativo total de 242.960,00 euros, IVA incluido, y las prestaciones del contrato durante dicho periodo se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de su adjudicación, aplicando los costes del servicio indicados en la oferta del adjudicatario:

- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 242.960,00 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la segunda prórroga





## Ayuntamiento de Alcorcón

aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2026 y 2027 según la siguiente distribución de anualidades:

2026: 145.117,85 €.

2027: 97.842,15 €.

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el servicio en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 28/04/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. (Firmada en su nombre por el Coordinador General de Organización Interna, Fernando Alcázar Rodríguez). “

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600591-F emitido por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de abril de 2026.
- Informe nº AS-5.2/26 de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 27 de abril de 2026.
- Documentos de retención de crédito (RC) con nºs de operación 220260009231 y 220269000300 emitidos con fecha 23 de abril de 2026 por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato de referencia emitida por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, Sr. Cobos Macías, con fecha 22 de abril de 2026.
- Documentos de disposición de gasto (D) con nºs de operación 220250008398 y 220259000316 emitidos con fecha 16 de abril de 2025 por la Jefa de Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Sra. Fernández Cortijo, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Documentos de autorización de gasto (A) con nºs de operación 220250008391 y 220259000314 emitidos con fecha 16 de abril de 2025 por la Jefa de Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Sra. Fernández Cortijo, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos





## Ayuntamiento de Alcorcón

expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA** del contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. 2023069\_ASE (2022358\_ASE) celebrado con la mercantil CAIXABANK SA, con NIF A08663619, por el plazo que va desde el 12 de mayo de 2026 y el 11 de mayo de 2027, ambos incluidos. La prórroga anual cuenta con un presupuesto limitativo total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (242.960,00 €) IVA incluido, y las prestaciones del contrato durante dicho periodo se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de su adjudicación, aplicando los costes del servicio indicados en la oferta del adjudicatario:

- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

**SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO** por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (242.960,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de la segunda prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2026 y 2027 según la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2026: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (145.117,85 €).
- Año 2027: NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (97.842,15 €).

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el servicio en los presupuestos del referido ejercicio.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA A NOTIFICAR** este acuerdo.

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

#### **4/163.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2025127\_ASE).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 27 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/127

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA**





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”. Expte. Contratación nº 2025127\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025127\_ASE correspondiente al SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, así como el informe emitido en fecha 24 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2025127\_ASE).**

**ANTECEDENTES:**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025127\_ASE.*

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*1.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 10 de abril de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:*

*“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 26 de marzo de 2026, por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2025127\_ASE, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

*Orden 1*

*IKEBANA ANIMACION Y OCIO SL. Propuesto para la adjudicación:*

*Total criterios CJV: 27,00*

*Total criterios CAF: 70,00*

*Total puntuación: 97,00*

*Orden 2*

*IKIGAI ADVERTISING S.L.*

*Total criterios CJV: 22,00*

*Total criterios CAF: 48,85*

*Total puntuación: 70,85*

*Orden 3*

*EVENTOS INFIMA SL*

*Total criterios CJV: 26,00*

*Total criterios CAF: 30,01*

*Total puntuación: 56,01*

*Orden 4*

*JUAN ANTONIO MARCOS MORENO*





## Ayuntamiento de Alcorcón

Total criterios CJV: 9,00  
Total criterios CAF: 25,55  
Total puntuación: 34,55

*SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”*

*No se han identificado valores anormales en ninguna de las ofertas evaluadas, una vez aplicado el criterio establecido al efecto en el PCAP.*

*2.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por IKEBANA ANIMACION Y OCIO SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.*

*3.- La empresa propuesta como adjudicataria ha ofertado una baja global del 20,751 % sobre el importe unitario de licitación por cada sesión, fijando el precio por sesión derivado de su oferta en 187,50 €, IVA excluido (226,88 €, IVA del 21% incluido). De conformidad con lo establecido en el PCAP, la adjudicación se realizará por lo dicho precio unitario y con el presupuesto limitativo, para los dos años de duración inicial del contrato, de 112.224,11 €, IVA incluido.*

*4.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:*

*“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2025127\_ASE, a favor de la empresa IKEBANA ANIMACION Y OCIO SL, con NIF B80532963, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 26 de marzo de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 10 de abril de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (97,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (112.224,11 euros), IVA incluido, para el plazo de duración inicial de dos años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja del 20,751 % sobre el importe unitario de licitación, quedando fijado el precio por sesión en 187,50 €, IVA excluido (226,88 €, IVA incluido).*





## Ayuntamiento de Alcorcón

*SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 112.224,11 €, que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:*

2026: 20.612,59 €.

2027: 56.112,06 €.

2028: 35.499,46 €.

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los años 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.*

*TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2025127\_ASE, a favor de la empresa IKEBANA ANIMACION Y OCIO SL, con NIF B80532963, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 26 de marzo de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 10 de abril de 2026 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (97,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (112.224,11 euros), IVA incluido, para el plazo de duración inicial de dos años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja del 20,751 % sobre el importe unitario de licitación, quedando fijado el precio por sesión en 187,50 €, IVA excluido (226,88 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 112.224,11 €, que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2026: 20.612,59 €.

2027: 56.112,06 €.

2028: 35.499,46 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los años 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 27/04/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES.  
Sonia López Cedena.”





• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600580-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 28 de abril de 2026.
- Actas de la Mesa de Contratación con nºs 4-2026, 5-2026, 6-2026 y 11-2026 de fecha respectiva 11 y 19 de febrero, 9 de marzo y 22 de abril de 2026 y que han sido firmadas por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez y el TAG, Sr. Fajardo Román.
- Informe de gestión del TAG, Sr. Fajardo Román, de fecha 27 de abril de 2026.
- Informe técnicos de valoración de ofertas y de valoración de criterios de fecha respectiva 11 y 3 de marzo de 2026, firmados por la Técnico de Mayores, Sra. Reina Hernando.
- Documentos de autorización de gasto (A) con nºs de operación 220260000230 y 220269000026 emitidos con fecha 21 de enero de 2026 por la Jefa de Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Sra. Fernández Cortijo, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO** de SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2025127\_ASE, a favor de la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L, con NIF B80532963, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 26 de marzo de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 10 de abril de 2026 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (97,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (112.224,11 €), IVA incluido, para el plazo de duración inicial de dos (2) años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja del 20,751 % sobre el importe unitario de licitación, quedando fijado el precio por sesión en CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (187,50 €), IVA excluido (226,88 €, IVA incluido).

**SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO** necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (112.224,11 €), que será financiada con cargo a





## Ayuntamiento de Alcorcón

la aplicación presupuestaria 30 23121 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2026: VEINTE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.612,59 €).
- Año 2027: CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (56.112,06 €).
- Año 2028: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NYEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (35.499,46 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los años 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA A NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

### CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**5/164.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. (EXPTE. 2026039\_ASEs).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 22 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Expte. Contratación nº 2026039\_ASEs**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026.**

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2026039\_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 21 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026039\_ASEs CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026**





## Ayuntamiento de Alcorcón

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura y Festejos, como unidad gestora del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de abril de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento expedido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativo a la retención de crédito para financiar las prestaciones objeto del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22701 y a la anualidad de 2026. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en





## Ayuntamiento de Alcorcón

*el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.*

*9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:*

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026039\_ASEs relativo a la contratación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.632,73 €), IVA 21% incluido.*

*SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.632,73 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 30 33800 22701.*

*TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” [Firmado y fechado electrónicamente].*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026039\_ASEs relativo a la contratación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.632,73 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.632,73 €),





## Ayuntamiento de Alcorcón

para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 30 33800 22701.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 22/04/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS. Miriam Benítez González.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600604-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 30 de abril de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por la Jefa de Servicio de Cultura y Participación, Sra. Martínez García, con fecha 30 de abril de 2026.
- Diligencia del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, de fecha 29 de abril de 2026 sobre modificación del PCAP en la que no se altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato de referencia.
- Informe nº AS-5.1/26 (Expte. 039/2026 ASEs) de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 20 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 15 de abril de 2026.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220260007620 emitido con fecha 10 de abril de 2026 por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por Jefe de Servicio de Cultura y Participación, Sra. Martínez García y la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, con fecha 9 de abril de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE** nº 2026039\_ASEs relativo a la contratación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RECINTO FERIAL, ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS Y OTROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026, a adjudicar mediante





## Ayuntamiento de Alcorcón

procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.632,73 €), IVA 21% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE GASTO** por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.632,73 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 30 33800 22701.

**TERCERO.- DISPONER LA APERTURA DE ADJUDICACIÓN** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/193 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **26 de mayo de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.





Ayuntamiento de Alcorcón

